

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, desde el día **25 de octubre hasta el día 8 de noviembre**, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

reclamaciones@ayto-ciudadreal.es

a) Problemas que se pretenden solucionar con el Reglamento:

El Reglamento vigente data de 1970 por lo que es necesaria su adaptación tanto a las nuevas leyes en materia de Régimen Local, Patrimonio de la Administraciones Públicas y Contratación Administrativa, entre otras, como a la nueva distribución y funcionalidad del edificio tras su rehabilitación.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de actualizar este reglamento deriva de la conveniencia de contar con un texto adaptado a la normativa de aplicación. Así mismo, se estima



conveniente la reactivación del Mercado de una forma ordenada y coherente preservando la actividad de los usuarios de las concesiones, favoreciendo la mejor calidad de los servicios que prestan, así como integrando en sus espacios actividades comerciales que complementen y enriquezcan el atractivo de los mismos para la generación de nuevos empleos e iniciativas que pongan en valor la "marca" del mercado y, por ende, la de la propia ciudad.

c) Objetivos de la norma.

El reglamento tiene por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Ciudad Real, de las actuaciones necesarias para definir los derechos y deberes de adjudicatarios del mercado municipal, así como el funcionamiento interno del propio mercado.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentara municipal, que conlleva la elaboración de los correspondientes reglamentos.